Para despachos de oficio quarto año.

# SELLO QVARTO, AÑO DE MILSETECIENTOSNOVENTA

En Cadiz en Carta ley que rija de los de
felton Castro Cuchillo Real orden Cyrcular
zion Comandante Notarias y Juzgados Inferi
tí nentes del Pdo de Lo Chico Jaen Cada
ante Sus Apoderados termino que fe le cone
dera el Competente de la que despachare
lo Ecsimo de la Zuela de Jaen Lugares que
Componen Cuchillo Saberda Son los sigtes
La Villa de Cabra Sin —— Do 16ñ
La Cabeza de Lagrana Chiclana
Cada Vnda de los Sientos cinco en Cada
Pueblo Considerado la afinidad Comun
que Cartare de Vn Pueblo a Otro Pagan
dada la Cabeza de Vna Sten. Mde Sin guzar
ningun motivo de Cobre Pagar lo que dele
Vsare Sacar Sacar Segun Cl Empoeste
bien Pague asi Cobren o Nal Servicio de Sol
Chf. Fecha en Madrid a Nueve de Septiembre
Siguiente dia de Cmy Julio de mil Setecien
tos noue ——— Dn Garzia Vanini y Cevallos
Por Mandado de Sus Mgd Phelipe Garnacho

---

Pr Pueblo Cubierto adñ Sy Alcalde Diego Sanchez
Ramirez Zorra ante el Señor Don Diego Mariz Salcedo Real
Cordenado Cuello por Juzgado Cubierto no Se Sigue Cinco
Cdos Cuchillo y Junio que Con Principio dicho Dili
gencia; Doy Fe mis Cdo, Dicho Siguiente Cinco Cdos